

Este Boletín se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en el Almacén de papel de BREA y LOPEZ calle de la Potenda.

Precio para los Suscritores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes. . . . 8 rs.
Por tres id. . . . 23
Por seis id. . . . 45
Por un año. . . . 88



Núm. 100.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redacción francos de porte.

Para los de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes. . . . 11 rs.
Por tres id. . . . 32
Por seis id. . . . 62
Por un año. . . . 120

Jueves 22 de Agosto de 1839.

Precio 6 ctos.

Boletín oficial de Segovia.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

ANUNCIO OFICIAL.

Procurarán VV. averiguar por todos los medios que le sean posibles el paradero de Natalio Vallecillo, vecino de Zamora, cuyas señas se expresan á continuación, y siendo habido asegurarán su persona y efectos que lleve consigo; conduciéndolos por tránsitos de justicia á disposición del señor Juez de primera instancia de Zamora, por cuyo juzgado se instruye contra el mismo causa criminal por cierto robo, dándome el correspondiente aviso de haberlo verificado. Dios guarde á VV. muchos años. Segovia 19 de Agosto de 1839. = *Lucas de Sierra*. = Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Señas de Natalio Vallecillo. Estatura pequeña, cara redonda, color moreno, ojos castaños, nariz regular, edad 31 años; lleva un caballo de cuatro años; capon, de 7 cuartas menos tres dedos, pelo castaño claro, encendido, calzado de atrás, un poco estebado ó patizambo de las estremidades posteriores, cola como el pelo, una estrella en la frente, algo galgueño y careto.

JUNTA DIOCESANA DECIMAL.

La Administración Diocesana de este obispado ha echo presente á la Junta, que algunos colectores de diezmos acuden á dicha oficina, consultando la forma en que han de cobrar las primicias respectivas al año actual, y manifiesta además, que varios contribuyentes, equivocando la inteligencia de la circular espedita por la corporación en 25 de Junio último, suponen no estar obligados á entregar en cilla los granos del medio diezmo, has-

ta después del día 1.º de Setiembre próximo venidero; y á fin de desvanecer tan siniestra interpretación, y las dudas que puedan ocurrir respecto al pago de la primicia, en sesión de ayer ha acordado.

1.º Las épocas señaladas en el artículo 1.º de dicha circular, no son relativas al tiempo ó término en que ha de verificarse el pago del medio diezmo y primicia, sino á el en que los diezmeros deben presentar á los colectores las relaciones ó tazas parciales de sus respectivos adeudos.

2.º Por consiguiente, los contribuyentes satisfarán desde la hera lo que les corresponda diezmar, en proporción á que vayan limpiando los granos de sus cosechas, pues que así lo previene la carta montonera que está vigente, y á que se refiere el artículo 16 de la circular citada.

3.º El pago de la primicia se verificará por la mitad de los tipos en que anteriormente se satisfacía: es decir que si la costumbre era, por ejemplo, hacerlo de media fanega llegando la cosecha á cinco, en la actualidad se pagarán solo tres celemines, y en igual orden y proporción respecto de los demás tipos.

Todo lo cual se hace público por medio del Boletín oficial para inteligencia y cumplimiento de los colectores y contribuyentes, esperando la Junta del celo de los Sres. Alcaldes que no permitirán levantar de la hera los montones de granos, sin que de ellos se haya satisfecho el medio diezmo correspondiente, auxiliando además á los colectores en lo que fuere necesario para llevar á efecto esta disposición. Segovia 13 de Agosto de 1839. = El Intendente presidente, *Lorenzo Flores Calderon*. = P. A. D. L. J., *Juan Ruiz*, Secretario interino.

Correspondiendo á esta Junta las rentas de capellanías, obras-pías y demás fundaciones vacantes, respectivas al presente año, ha encargado su recaudación á la Administración diocesana de este Obispado, autorizándola competentemente para pe-

dir cuentas á los administradores, repararlas ó aprobarlas segun corresponda, hacer el abono de las cargas de rigurosa justicia, percibir el sobrante que resulte despues de cubiertas las de cada fundacion, determinar la venta de los granos en las épocas que mas ventajas ofrezcan los precios, y últimamente para que pueda adoptar las demas medidas que considere necesarias al mejor régimen y gobierno de este ramo. En su consecuencia, y á fin de que sean reconocidas y obedecidas por los señores Curas párrocos, Alcaldes y Administradores de fundaciones, respectivamente, las disposiciones y órdenes que espida dicha oficina, ha acordado la Junta hacerlo público por medio del Boletin oficial, para que no puedan alegar escusa alguna en su cumplimiento; en el concepto que de notarse la menor omision ó morosidad, se reclamarán del señor Intendente los correspondientes apremios contra los que la causen: y en el ínterin que dicha Administracion comunica sus órdenes en el particular, se encarga muy estrechamente á los administradores de fundaciones, que se limiten por ahora á la cobranza de rentas, y no procedan á su venta ni al pago de cargas, sin orden expresa de dicha oficina. Segovia 20 de Agosto de 1839.—El Intendente Presidente, *Lorenzo Flores Calderon*.—P. A. D. L. J., *Juan Ruiz*, Secretario interino.

Administración de Rentas nacionales de esta Provincia.

Por circular de 23 de Mayo último, inserta en el Boletin oficial de 25 del mismo, núm. 63, previne á las justicias de los pueblos de esta provincia, que tan pronto como se verificase el esquila de ganado lanar me pasasen un testimonio espresivo del sugeto que esquilase, número de arrobas de lana que le produgese su cabaña ó peara, ya estante ya transhumante, siempre que fuese fina, con lo demas en ella contenido. En su consecuencia se han presentado solamente los testimonios de los pueblos que á continuacion se espresan,

viéndome por tanto en la necesidad de recordar este servicio á las justicias de los restantes, prometiéndome de su celo le evacuarán en el preciso término de ocho dias, á datar desde la fecha del Boletin en que se inserte este aviso; en la inteligencia que de lo contrario serán responsables de los daños y perjuicios que se originen á los intereses de la Hacienda pública, con cuyo objeto daré conocimiento al Sr. Intendente de los Ayuntamientos que resulten en descubierto, pasado que sea el término señalado. Segovia 14 de Agosto de 1839.—*Juan Bernardino de Leyra*.

Pueblos que han presentado los testimonios de que se hace mérito en la circular que antecede.

Aldeanueva del Campa-	Serrezuela.
nario.	Marugan.
Abades.	Navas de Oro de Coca.
Aldeonsancho.	Palazuelos.
Agilafuente.	Perogordo.
Boceguillas.	Pajares de Fresno.
Baraona.	Pedraza.
Bercial.	Revenga.
Castroserracin.	Sepúlveda.
Collado.	San Pedro de Gaillos.
Fuentemilanos.	Sotillo.
Gragera.	Torredondo.
La Fresneda.	Vegas de Matute.
La Salceda.	Valdeprados.
Montejo de la Vega de la	

Debiento conducirse por cuenta de la Hacienda pública, y provincias de Madrid, Palencia y Salamanca cierta cantidad de arrobas de pólvora, el sugeto ó sugetos que quieran encargarse de transporte podrán presentarse en esta Administracion de provincia, donde oídas sus proposiciones se adjudicará á aquel que las presente mas ventajosas, dentro del término de tercero dia, en inteligencia que se hace la publicacion por segunda y última vez. Segovia 21 de Agosto de 1839.—*Juan Bernardino de Leyra*.

Concluye la lista nominal de los Electores que han concurrido á votar y tomado parte en las elecciones de Diputados y propuestas para Senador por esta Provincia de Segovia, en los dias 24, 25, 26, 27 y 28 de Julio, segun se previene en la Real orden de 2 de Julio del presente año.

DISTRITO ELECTORAL DE SEPÚLVEDA.

D. Marcos Gonzalez, de Cerezo de Arriba.
Alvaro Diaz de la Monja, de id.
Manuel Perez, de id.
Simon Gonzalez, de id.
Matias Vazquez, de id.
Bernardino Prieto, de id.
Agustin Villa, de id.
Feliciano Gonzalez, de id.
Roque Nieto, de id.
Esteban Moreno, de id.
Joaquin Gonzalez, de id.

D. Ramon Merino, de id.
Martin Gonzalez, de id.
Mariano Vicente, de id.
Juan Gonzalez, de id.
Sinforiano Gonzalez, de id.
Antonio Arribas, de id.
Dionisio Martin, de id.
Leandro Heras, de id.
José Gonzalez Trapero, de id.
Pascual de la Vega, de id.
Epifaneo Peña, de id.
Manuel Gilarranz, de Condado de Castilnobo.

D. Damian de Bartolomé, de Navares de Ayuso.
Agustin Alonso, de id.
Santos Iglesia, de id.
Felipe Pulido, de id.
Andrés Pulido, de id.
Gregorio de la Peña, de id.
Antonio Alonso, de Navares de Enmedio.
José Montes, de id.
Báltasar Gil, de id.
Gaspar García, de id.
Gregorio Pulido, de id.

D. Santiago de Frutos, de id.
 Antonio Guijarro, de id.
 Juan de Frutos, de id.
 Pedro de Frutos, de id.
 José Barbolla, de Sepúlveda.
 Juan Gutierrez Ramirez, de id.
 Toribio Guerrero, de id.
 Manuel Antonio García, de la Matilla.
 Francisco Berzal, de id.
 Antolin Gregori, de Aldeonsancho.
 Roque Contreras, de Arahuetes.
 Gaspar Quintana, de Barbolla.
 Roque Pascual, de id.
 Francisco Estebaram, de id.
 Toribio Arranz, de id.
 Frutos Jaramillo, de id.
 Eusebio de Antonio, de id.
 Miguel Arranz, de id.
 Gabriel Sanz, de Bercimuel.
 Mateo Yagüe, de id.
 Andres Martin, de id.
 Pedro García Gonzalez, de Boceguillas.
 Antonio García, de id.
 Domingo Poza, de Burgomillodo.
 Benito Gonzalez, de id.
 José Poza, de id.
 Manuel de Alonso, de id.
 Mateo Gonzalez, de id.
 Pedro Alonso, de id.
 Santos Gomez, de Cabezuela.
 Juan Gomez Miguel, de id.
 Angel Sanz García, de id.
 Francisco Yagüe, de id.
 Mateo Sanz, de id.
 Raimundo Lobo, de id.
 Andres Miguel, de id.
 José de las Heras, de id.
 Frutos de Miguel, de id.
 Francisco de Frias, de id.
 Antonio Matesanz, de id.
 Manuel Sacristan Martin, de id.
 Alfonso García, de id.
 Manuel Lobo, de id.
 Pio Gomez, de id.
 Juan Matarranz, de id.
 Pedro Gomez García, de id.
 Gregorio Sanz, de id.
 José Sanz, de id.
 Francisco Gomez Arenal, de id.
 Melchor Gomez, de id.
 Nicolás Yagüe, de id.
 Felipe Gomez, de id.
 Pedro de Miguel, de id.
 Cecilio Gomez, de id.
 Julian Sacristan, de id.
 Francisco Sanz García, de id.
 Isidro Arenal, de id.
 Manuel Sanz, de id.
 Julian de Lucas, de id.
 Marcos Gomez, de id.
 Ramon Sacristan, de id.
 Esteban Gomez, de id.
 Ramon Sanz, de id.
 Antonio Ballester, de id.
 Francisco Sacristan Onrubia, de id.
 Eugenio de Miguel, de id.

D. Tomás de Abad, de id.
 Juan Sanz, de id.
 Benito Herrero, de id.
 Manuel Sacristan, de id.
 Francisco Lobo, de Cantalejo.
 Felipe Sanz, de id.
 Santiago Sanz Heras, de id.
 Francisco Bravo, de id.
 Bernardino Gil de las Heras, de Casla.
 Eduardo Soto, de id.
 Vicente Municio, de id.
 Andres Gil, de id.
 Manuel Martin, de Castillejo de Mésleon.
 Ramon Illana, de id.
 Francisco Alvaro, de Castrojimeno.
 Ramon Lopez, de Cerezo de Abajo.
 Francisco Lopez, de id.
 Andres Sanz, de id.
 Francisco Diez, de id.
 Matias Blanco, de id.
 Juan de Yagüe, de id.
 Blas Yagüe, de id.
 Miguel Martin, de id.
 José Martin, de id.
 Frutos Sanz, de id.
 Juan David, de id.
 Tomás Diez, de id.
 Manuel Yagüe, de id.
 Felix Diez, de id.
 Bernardino Martin, Cerezo de Arriba.
 José Cachorro, de id.
 José Moral, de id.
 Aniceto Biton, de id.
 Pedro García, de id.
 Francisco Gomez, de id.
 Tomás Biton, de id.
 Julian Moreno, de id.
 Pedro Gomez, de id.
 Hilario Perez, de id.
 Francisco Martin, de id.
 Gregorio Sacristan, de id.
 Tomás Villa, de id.
 Angel Perez, de id.
 Lesmes Heras, de id.
 Gaspar Biton, de id.
 Miguel Gomez, de id.
 Benito Gomez, de id.
 Bonifacio Heras, de id.
 Francisco Prieto, de id.
 Bartolomé Gomez, de id.
 Gaspar Gomez, de id.
 Simeon Martin, de id.
 Julian Perez, de id.
 Manuel de Frutos, de Encinas.
 Benito Sacristan, de Frades.
 Angel Martin, de id.
 Alfonso Arenal, de id.
 Fernando Gomez, de id.
 José Domingo, Fresno de la Fuente.
 Francisco Provencio, de id.
 Tirso de Diego, de id.
 Hernando Villas, de id.
 Ramon Lopez, de id.
 Bernardo Berzal, de id.

D. Lorenzo Sacristan Sacristan, de Fuenterrebollo.
 Francisco Sacristan, de id.
 Miguel Sacristan Muñoz, de id.
 Miguel Ruano, de id.
 Bernabé Lobo, de id.
 Diego Sacristan, de id.
 Victor de Frutos García, de id.
 Lorenzo Sacristan Baquerizo, de id.
 Miguel de Pablo, de Eragera.
 Juan de Baraona, de id.
 Salustiano Gomez, de id.
 Andrés Francisco Moreno, de id.
 Lucio Perez, Navalilla.
 Rafael Pascual, de id.
 Pedro Calbo, de id.
 Miguel Merino Mayor, de id.
 Pedro Merino Mayor, de id.
 José Calvo Calvo, de id.
 Bartolomé Merino, de id.
 Bruno Muñoz, de id.
 Tomás de Santos, de id.
 Isidro Calvo, de id.
 Felipe Merino, de id.
 Ignacio Calvo, de id.
 Juan Moreno, Navares de Enmedio.
 Vicente García, de Pajarejos.
 Manuel Gil, de id.
 Clemente Martin, de id.
 Lorenzo Clemente, de Pedraza.
 Juan de Contreras, de id.
 Pablo Burgos, de Perorrubio y Tanarro.
 Sebastian Matesanz, de Prádena.
 Faustino Lobo, de id.
 Manuel Lobo García, de Prádenilla.
 Francisco Martin Mayoral, de id.
 Rufino de San Juan Gonzalez, de id.
 Francisco Martin de Martin, de id.
 Manuel Castro, San Pedro de Gaillos.
 Vicente Moreno, de id.
 Juan Pascual, de id.
 Manuel Moreno, de id.
 Santiago Velasco, de id.
 Pablo Bravo, de id.
 Mateo Castro, de id.
 Frutos Perez, de id.
 Manuel García Mayor, de id.
 Blas Benito, de id.
 Juan Moreno, de id.
 José Benito, de id.
 Rafael Llorente, de id.
 Bonifacio Martin, de Sta. Marta.
 Valentin Asenjo, de id.
 Mariano Genzano, Sto. Tomé del Puerto.
 Juan de Nogales, de id.
 Pedro Nogales, de id.
 Francisco de Sta. María, de id.
 Pedro Gonzalez, de id.
 Lorenzo de las Heras, de id.
 Gavino Soriano, de id.

D. Narciso Gonzalez, de id.
 Juan de Matesanz, de Seburcol.
 Miguel Hernando, de id.
 Julian Sanz, de id.
 Sebastian de Francisco, de id.
 Miguel de Matas, de id.
 Indalecio Sanz, de id.
 Francisco Matas, de id.
 Lucas Perez, de id.
 Diego Baquerizo, de id.
 Antonio Martinez Nuñez, de Sepúlveda.
 Nicolás Miranda, de id.
 Ciriaco Beano, de id.
 Angel del Castillo, de id.
 José Gonzalez Vega, de id.
 Francisco Velasco de id.
 Manuel Lopez, de id.
 Angel Bernal, Turrubuelo.
 Baltasar Baraona, de id.
 José Arranz, de id.
 Juan García Chaves, de Urueñas.
 Francisco García Guijarro, de id.
 Manuel Martin Barral, de id.
 Juan Sanz, de id.
 Alejandro Martin, de id.
 Manuel Sanz, de id.
 Francisco Sanz, de id.
 Antonio García, de Valdesimonte.
 Lucas Martin, de id.
 Antonio Perez, de id.
 Francisco Sanz, de id.
 Antonio Alonso, de id.
 Matias Francisco, de id.
 Elias Gonzalez, de id.
 Francisco Martin, del Valle de Tabladillo.
 Santos Lobo, de id.
 Lorenzo Poza, de id.
 Frutos Lobo Poza, de id.
 Gerónimo Lobo, de id.
 Bonifacio García, de id.
 Gregorio García, de id.
 Eugenio Sacristan, de id.
 Leon Alvaro, de Valleruela y la Matilla.
 Dámaso Antonio, de Valleruela de Sepúlveda.
 Juan Matesanz Gomez, de id.
 Juan Perez, de Vellosillo.
 Manuel Guijarro, del Villar de Sobrepeña.
 Manuel Sanchez, de Arahuetes.
 Francisco Benito, de Cerezo de Arriba.
 Gaspar Perez, del Condado de Castilnovo.
 Francisco Hernandez, de Pedraza.
 Wenceslao Gomez, de id.

D. José Blanco, de Requijada.
 Pedro Borreguero, de id.
 Miguel Cosio, de Sepúlveda.
 Atinasio Oñate, de id.
 Juan Mata Sanz, de id.
 Agustin Moreno, de id.
 José de Cordoba, de id.
 Angel Mata, de id.
 Pedro de la Torre, de id.
 Diego Trapero, de id.
 José Lopez García, de id.
 Manuel Zorrilla, de id.
 Antonio Ferranz, de id.
 Felix Yecora, de id.
 Felix Arenal, de id.
 Pedro Esteban, de id.
 Antonio de la Serna, de id.
 Frutos Horcajo, mayor, de id.
 Manuel Páramo, de id.
 Antonio Guadilla, de id.
 Pedro Velasco, de id.
 Estanislao Cristóbal, de id.
 Francisco Sanz Onrubia, de id.
 Juan de la Mata Negro, de id.
 Mateo Escorial, de id.
 Juan Sanz Carraseal, de id.
 Domingo Cristóbal Mata, de id.
 Leandro Monte, de id.
 Antonio Monte Ortiz, de id.
 Magin Paraleda, de id.
 Robustiano Espinel, de id.
 Lorenzo Cristóbal Gonzalez, de id.
 Ildefonso Antonio Laso, de id.
 José García de García, de Torre Valde San Pedro.
 Miguel Caceró, de id.
 Isidro Arribas Contreras, de id.
 Andres Gonzalez, del Villar de Sobrepeña.
 Candido Castroveza, de Pradena
 Pedro Alvarez, de id.
 Aniceto Ortiz, de id.
 Francisco Alvaro, de id.
 Francisco Benito García, de id.
 Leoncio García, de id.
 Rufino de S. Juan Martin, de Pradenilla.
 Gaspar Contreras, de la Puebla de Pedraza.
 Ramon Alvaro, de id.
 Manuel Encinas, de id.
 Juan Encinas, de id.
 Hilario del Barrio, de Revollo.
 Domingo Moreno, de S. Pedro de Gaillós.
 Leon Gil, de Sepúlveda.
 Guillelmo del Castillo, de id.
 Isidoro Mozas, de id.
 José Fernandez Trapero, de id.
 Leoncio Arauzo, de id.

D. José Collado, de id.
 Victoriano Gil, de id.
 Roman Lorenzo Antoranz, de id.
 Francisco Pascual, de Pajares de Pedraza.
 Angel de Antonio, de Cantalejo
 Casiano Herrero, de id.
 Lorenzo de Diego, de id.
 Matias Sacristan, de id.
 Florencio Sanz, de id.
 Domingo Sacristan, de id.
 Vicente Escorial, de id.
 Felix Bravo, de id.
 Isidro Sanz, de id.
 Domingo Gil, de id.
 Feliciano Gomez, de id.
 Manuel Escorial, de id.
 Agustin de Lucas, de id.
 Hipólito de Santos, de id.
 Santiago Sanz Revollo, de id.
 Juan Gomez, de id.
 Faustino de Diego, de id.
 Victoriano Arranz, de id.
 José Bravo, de id.
 Juan Sanz Gil, de id.
 Rafael Sanz Santos, de id.
 Frutos Matilla, de id.
 Pedro Miranda, de id.
 Angel Virseda, de id.
 Jacinto Heras, de id.
 Antonio Fresneda, de id.
 José Miranda, de id.
 Basilio de Lucas, de id.
 Inocencio de Santos, de id.
 Laureano Heras, de id.
 Isidro Lucas, de id.
 Victoriano de Miguel, de id.
 Mateo Llorente, de Encinas.
 Alvaro Hernanz, de id.
 Pablo Martin, de id.
 José Hernando, de id.
 Manuel Provencio, de id.
 Mariano Ruiz, de id.
 José Baraona, de id.
 Manuel de Pablo, de Gragera.
 Agustin Bartolomé, de Orejana.
 Juan Hernanz Velasco, de id.
 Manuel Sangarcía, de id.
 Pedro Velasco, de id.
 Andres del Rio, de Sepúlveda.
 José Mata y Mozas, de id.
 Donato Mardomingo, de id.
 Pablo Roman, de id.
 Bartolomé Cristóbal Pardo, de id.
 Francisco Montero, de id.
 Gregorio Martin Municio, de Sigüero.
 Frutos García, de Valdesimonte
 Fermin Matesanz, de id.
 Vicente Matesanz, de id.

Cuya acta y lista preinsertas, están conformes con sus originales, y se imprimen y publican en conformidad á lo preceptuado en el artículo 39 de la ley arriba citada. Segovia de Agosto de 1839.
 =El Gefe político, *Lucas de Sierra*.